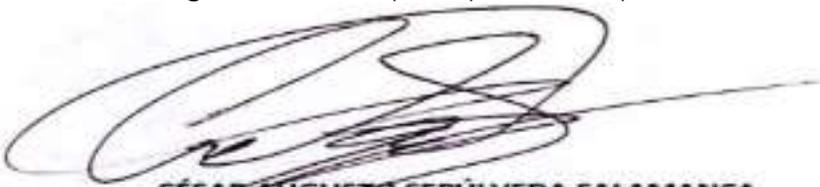


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde el apoderado de la parte demandante solicita el envío del oficio de embargo del salario dirigido a la Secretaria De Educación Del Quindío. Pasa a despacho de la señora juez hoy 09 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Librar y Enviar Oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Scotiabank Colpatria S.A.Nit.860.034.594-1
Demandado	: Bernarda Del Rosario Portilla Salazar C.C.27.396.150
Radicado	: 2019-00265-00

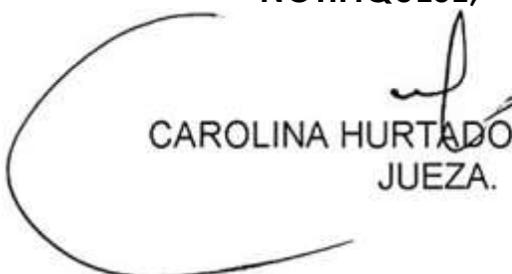
Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud presentada, se ordena librar nuevamente oficio comunicando la medida cautelar del salario del demandado, decretada en el auto del 29 de enero del 2020 (f.34 c2).

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el oficio correspondiente a la Secretaria De Educación Del Quindío.

Remítase el oficio al apoderado judicial de la demandante al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y a la Secretaria De Educación Del Quindío.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.140** DEL 10 DE AGOSTO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd3e58c4a1212c0e03491fb5abaa591e9507adeef2e38e9998c2905d94e7fe1

Documento generado en 05/08/2021 03:37:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**